

MUNICIPALIDAD

DE  
LA PLATA



Corresponde al Expediente N.º

Año 195...

LA PLATA, Enero 25 de 1957.-

VISTO lo manifestado por la Administración General del Transporte de Pasajeros a fs. 12, 13 y 25 vta., del expediente letra T N° 1.453/951, lo informado por la Contaduría de esa repartición a fs. 25 y lo aconsejado por la Contaduría General de la Municipalidad a fs. 21 y 26 de las citadas actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Lo estatuido en los artículos 159 y 160 de la Ley Orgánica para las Municipalidades N° 5542, artículo 2º inc. c) y 4º del Decreto-Ley N° 37 y artículo 150 del Reglamento de Contabilidad del Tribunal de Cuentas para las Municipalidades, el COMISIONADO MUNICIPAL en uso de sus atribuciones dicta el siguiente:

DECRETO-ORDENANZA

Artículo 1º. Autorízase a la Administración General del Transporte de Pasajeros a contabilizar, como deuda del Ejercicio año 1951, la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 40.425,53 m/n), a favor de la firma GROSSI Y CIA. Sociedad Colectiva Empresa de Pavimentación, en la Partida, Item 3º "Administración General del Transporte de Pasajeros", Inc. 2º "Otros Gastos", Partida Principal 4º "Deuda Atrasada", apartado 3 "ACREDORES VARIOS DE EJERCICIOS VENCIDOS" del presupuesto año 1956.-

Artículo 2º. El presente Decreto-Ordenanza entrará en vigencia una vez aprobado por la Intervención Federal.-

Artículo 3º. Comuníquese, regístrese, etc..-

FIRMADO: JUAN JOSE ALSINA.-  
Comisionado Municipal.

RUBEN ORDOQUI.-  
Sec. de Hac. y Gobierno.

DECRETO ORDENANZA N° 2.086.-



Aprobado por Decreto N° 2531 de fecha 26 de febrero de 1957, de la Intervención Federal.-